



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION Nº **1881** M.S.-
RU 2492140

PARANA, **17 MAY 2021**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital "SAN MIGUEL" de BOVRIL solicita la adquisición de DIEZ (10) Camas Ortopédicas, necesarias para dotar la nueva sala COVID-19, que el Ministerio de Salud ha puesto en re funcionalización, Nivel de Riesgo 1 Sub Nivel B (Decreto N° 2524/2018), encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID - 19); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 de autos obra la nota del Director del Hospital "SAN MIGUEL" de Bovril manifestando que es de suma importancia tal adquisición, ya que no cuentan con ese tipo de mobiliario;

Que a fs. 04 y 07 ha tomado intervención la DIRECCION DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCION de este MINISTERIO;

Que a fs. 05 toma intervención el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA de este MINISTERIO adjuntando Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este MINISTERIO, ha tomado intervención de su competencia adjuntando Anexo de Especificaciones Técnicas, y Listado de firmas invitadas;

Que a fs. 48 de autos obra Acta de Apertura de Propuestas de la cual surge que al citado acto se invitaron a cotizar cinco (05) firmas del ramo, de las cuales presentaron sus ofertas cuatro (04) de ellas, siendo las mismas: TARGET MEDICAL S.A., ESPUMAS DEL LITORAL S.A., QUIRO-MED S.A.C.I.F. y CIPAR INGENIERIA S.R.L.;

Que de fs. 50 a 53 de autos obra Planilla Comparativa y de fs. 57 a 60 de autos obra Planilla Resumen de Oferta, confeccionadas por la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este MINISTERIO;

Que de fs. 55 a 56 de autos el Departamento Integral del Medicamento de este MINISTERIO, ha realizado el análisis de la oferta presentada;

Que a fs. 62 de autos obra ACTA DE ADJUDICACION COES, indicando que habiéndose evaluado las ofertas recibidas y teniendo en cuenta los informes brindados por la DIRECCION DE CONTRATACIONES de fs. 50 a 53 y la DIVISION INGENIERIA – DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA a fs. 55 y 56 de autos, aconseja en el Marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta por Decreto N° 361/20 MS. prorrogado por Decreto N° 304/21 MS.: A) **Adjudicar** la oferta de menor precio de la firma **TARGET MEDICAL S.A.:** **Reglón N° 01:** la cantidad de DIEZ (10) Camas



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **1881** M.S.-
RU 2492140

Ortopédicas Manual, Marca: CARE-QUIP 1360, a un Precio Unitario de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE (\$ 54.907,00) y un Importe Total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA (\$ 549.070,00); B) **Adjudicar** la oferta de menor precio de la firma **ESPUMAS DEL LITORAL S.A.** al **Renglón N° 02 (opción N° 7)**: la cantidad de DIEZ (10) Colchones Hospitalarios con Tratamiento Ignífugo, Súper Realeza 80x14x190 Suavidad Plus – Densidad 25 KG, a un Precio Unitario de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$ 8.718,00) y un Importe Total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 87.180,00), considerando lo expuesto en Informe Técnico de competencia del Departamento Bioingeniería a fs. 55/56 "Teniendo en cuenta el análisis del renglón 1, la opción más conveniente a las dimensiones de la cama, desde el punto de vista técnico y económico es la opción 7"; C) **Adjudicar** la oferta de menor precio de la firma **ESPUMAS DEL LITORAL S.A.** al **Renglón N° 03 (opción N° 3)**: la cantidad de DIEZ (10) Almohadas Hospitalarias 80x10x35 cm – Densidad 21 KG., a un Precio Unitario de PESOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$ 1.173,00) y un Importe Total de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 11.730,00), considerando lo expuesto en el Informe Técnico del DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA a fs. 55/56 "Teniendo en cuenta el análisis del renglón 2, la opción más conveniente a las dimensiones del colchón, desde el punto de vista técnico y económico es la opción 3";

Que el monto total a adjudicar asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 647.980,00), considerando que los costos son acordes a los precios de mercado según lo informado a fs. 55/56 por la División Ingeniería Clínica – Departamento Bioingeniería, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y condiciones contractuales establecidas, lo cual es conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial;

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo se ha informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de la Ley N° 5140 –texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP. –Artículo 26° - Inciso h) -Artículo 27° - Inciso c) – Apartado b) -Punto 9° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. – Artículo 5° - Inciso 9) –Artículo 132° - Inciso b) - Artículo 134° –Artículo 142° - Punto 10) - Decreto Modificadorio N° 1294/20 MEHF. –Decreto N° 152/15 MS. – Artículo 3° modificado por Decreto N° 2789/17 MS. y



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° 1881 M.S.-
RU 2492140

Resolución N° 633/20 MS. – Artículo 3° – DECNU – 2020-260-APN-PTE – y Decreto N° 361/20 MS. – Artículo 9° - Decreto 368/20 GOB. – Decreto N° 495/20 GOB. prorrogado por Decreto N° 602/20GOB. – Decreto N° 663/20 GOB.- Decreto N° 728/20 GOB. y Decreto N° 601/20 MS. – Decreto N° 368/20 GOB. prorrogado por el Artículo 1° del Decreto N° 1301/20 MS. – Decreto N° 854/21 MS. y Decreto N° 2581/20 MS.;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa, correspondientes a la adquisición de DIEZ (10) Camas Ortopédicas Manual, DIEZ (10) Colchones Hospitalarios y diez (10) Almohadas Hospitalarias, destinados al Hospital "SAN MIGUEL" de BOVRIL, considerado herramienta fundamental para dotar la nueva sala de COVID-19, para la atención de pacientes infectados en estado moderado/crítico, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1° DECNU – 2020- 260- APN- PTE) (COVID – 19) Dcto. 361/20 MS, Resolución 633/20 MS, entre el Ministerio de Salud y la Firma "**TARGET MEDICAL S.A.**" CUIT N°30-71017765-8, por un total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA (\$ 549.070,00), y la Firma "**ESPUMA DEL LITORAL**" – CUIT N° 30-70807290-3, por un importe de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 98.910,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Adjudicar la compra interesada de la siguiente manera, por los motivos expresados con los considerandos de la presente:

a la Firma "TARGET MEDICAL S.A." CUIT N°30-71017765-8, la oferta de menor precio:

Reglón N° 01: la cantidad de DIEZ (10) Camas Ortopédicas Manual, Marca: CARE-QUIP 1360...Precio Unitario...\$ 54.907,00...Importe Total.....\$ 549.070,00.-

a la Firma "ESPUMA DEL LITORAL" – CUIT N° 30-70807290-3 las ofertas de menor precio:

Reglón N° 02 (opción N° 7): la cantidad de DIEZ (10) Colchones Hospitalarios con Tratamiento Ignífugo, Súper Realeza 80x14x190 Suavidad Plus – Densidad 25 KG... Precio Unitario...\$ 8.718,00...Importe Total.....\$ 87.180,00.-

Reglón N° 03 (opción N° 3): la cantidad de DIEZ (10) Almohadas Hospitalarias 80x10x35 cm – Densidad 21 KG....Precio Unitario...\$ 1.173,00...Importe Total.....\$11.730,00.-



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **1881** M.S.-
RU 2492140

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente;

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3-FU 14 -
FF 11 -SF 0001 -I 4 -PP 3 -PP 9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar orden de pago, solicitar los fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar los pagos que correspondan conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la Dirección de Contrataciones y el Departamento Bioingeniería ambos de este MINISTERIO y la Dirección del Hospital "SAN MIGUEL" de Bovril, el DEPARTAMENTO TESORERIA deberá rendir cuentas ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en virtud de lo dispuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-
L.G.